



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca una prueba libre para la adquisición de los niveles A1 y A2 de Competencia Digital Docente (curso 2025-2026).

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Formación del Profesorado de Enseñanzas No Universitarias que presta sus servicios en Centros Docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 31 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/1040/2023, de 31 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación de los niveles de la Competencia Digital Docente del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente del profesorado no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 11, establece que la Dirección General encargada de la competencia digital docente convocará una prueba específica “online” cada curso académico, para acreditar la superación de los niveles A1 y A2 del MRCDD vigente.

El Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte atribuye a este Departamento, en su artículo 1, el ejercicio de las competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón. Así mismo, en su artículo 22, indica que corresponde a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, por medio del Servicio de Formación e Innovación, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado (punto a), y la elaboración del Plan de Competencias Digitales en los docentes, así como su desarrollo e implementación (punto j).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, en el artículo 2 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

Primero. Objeto

Convocar la prueba libre para la adquisición de las Competencias A1 y A2 conforme al Marco de Referencia de Competencia Digital Docente del curso 2025-2026 y regular los aspectos organizativos relacionados con la misma.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Segundo. Destinatarios

Serán destinatarios los recogidos específicamente en el artículo 2.2 de la ORDEN ECD/1040/2023 es decir, el profesorado de enseñanzas no universitarias y el personal docente especializado en activo o en situaciones asimiladas, que ejerza o haya ejercido la docencia en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en los niveles educativos diferentes a la enseñanza universitaria, el personal de los Servicios Técnicos de apoyo a los mismos y la Inspección Educativa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y los recogidos en el artículo 2.4 de la ORDEN ECD/1040/2023 es decir, aquellas personas que, no estando en el servicio activo docente, acrediten la titulación necesaria para el acceso a la función docente y que no tengan ningún nivel de competencia digital o una competencia máxima de A1 reconocida en ARCO DIGITAL.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes

La inscripción se realizará a través de DOCEO (con usuario de PADDOC), desde el 27 de abril de 2026 hasta el 5 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Criterios de admisión

Se establece la siguiente prelación para la selección de participantes:

- a. Docentes en activo pertenecientes al ámbito del Centro de Profesorado en el que se inscriben y docentes de ámbito CIFPA cuyo centro educativo tenga sede en una localidad del ámbito del centro de profesorado en el que se inscriben.
- b. Docentes en activo pertenecientes a otros ámbitos distintos al del Centro del Profesorado en el que se inscriben.
- c. Otras situaciones.

Quinto. Naturaleza de la prueba

La prueba se realizará, de forma presencial, en los centros de profesorado. Cada uno de ellos establecerá diferentes turnos, en función de su disponibilidad. Esta prueba no afectará, en ningún caso, al desempeño docente de las personas inscritas.

En la inscripción, las personas candidatas seleccionarán hasta tres centros de profesorado para realizar la prueba, por orden de preferencia.

Los centros de profesorado habilitarán un espacio con los equipos informáticos y la conectividad necesarias para la realización de la prueba “online”.

Los Centros de Profesorado citarán mediante correo electrónico a las personas inscritas, utilizando la dirección de correo asociada a cada participante en su perfil de la aplicación “DOCEO”.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

La prueba constará de 40-50 preguntas tipo test. Para acreditar el nivel A1 será necesario contestar correctamente al menos un 50% de ellas y, para acreditar el nivel A2, al menos el 75%. Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Las personas candidatas dispondrán de 1 hora para el desarrollo de la prueba. La valoración de los resultados de la prueba será:

- “Acredita competencia digital A1”
- “Acredita competencia digital A2”
- “No acredita competencia digital”

La prueba estará basada en los indicadores y competencias descritas en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.

La persona candidata deberá identificarse con DNI, o documento análogo, antes de la realización de la prueba, y deberá acudir con una antelación de 15 minutos a la hora en la que haya sido citada.

La superación de la prueba no conllevará el reconocimiento de horas de formación.

Sexto. Número de plazas

Para la realización de la prueba se ofertan las siguientes plazas:

CENTRO DE PROFESORADO	LOCALIDAD	PLAZAS
CP Ana Abarca de Bolea	Huesca	60
CP de Monzón	Monzón	60
CP de Sabiñánigo	Sabiñánigo	40
CP de Alcorisa	Alcorisa	64
CP Ángel Sanz Briz	Teruel	48
CP de Calatayud	Calatayud	60
CP de Ejea de los Caballeros	Ejea de los Caballeros	40
CP de La Almunia	La Almunia de Doña Godina	48
CP María de Ávila	Zaragoza	100
CP Juan de Lanuza	Zaragoza	150
CIFPA	Zaragoza	60

Séptimo. Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Cultura y



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea – NextGenerationEU

Deporte (<https://educa.aragon.es/>), conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

José M.^a Cabello Sáenz de Santa María